



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

VISTOS,

La Resolución Directoral N° 000129-2023-UE005/MC, de fecha 10 de agosto del 2023; Resolución Directoral N° 000130-2023-UE005/MC, de fecha 10 de agosto del 2023; Resolución Directoral N° 000131-2023-UE005/MC, de fecha 10 de agosto del 2023; Informe N° 000381-2023-LOG-UE005/MC, de fecha 10 de agosto del 2023; Proveído N° 001185-2023-UE005/MC, de fecha 10 de agosto del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de septiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
 "Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
 "Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000019-2023-MC, de fecha 13 de enero del 2023, se resolvió, entre otros, **Artículo 2.-** Designar temporalmente, al señor **ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA**, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000129-2023-UE005/MC, de fecha 10 de agosto del 2023, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, entre otros, resuelve lo siguiente:

"(...).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA INCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023 DE LA UE005 NAYLAMP LAMBAYEQUE (Aprobado mediante Resolución Directoral N° 000005-2023-UE005/MC, de fecha 09 de enero del 2023), según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FECHA TENTATIVA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OEC
SERVICIO PARA LA REHABILITACION Y PREPARACION DEL PATRIMONIO CULTURAL, EN LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS Y MUSEOS DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO, QUE PERMITAN MITIGAR EL RIESGO E IMPACTO ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y POSIBLE FENOMENO EL NIÑO, EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	Servicio	Contratación Directa	S/ 2'359,397.32	Agosto	Recursos Ordinarios	Oficina de Logística

"(...).

Que, mediante Resolución Directoral N° 000130-2023-UE005/MC, de fecha 10 de agosto del 2023, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, entre otros, resuelve lo siguiente:

"(...).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REHABILITACIÓN Y PREPARACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, EN LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS Y MUSEOS DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO, QUE PERMITAN MITIGAR EL RIESGO E IMPACTO ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO, EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

"(...).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

Que, mediante Resolución Directoral N° 000131-2023-UE005/MC, de fecha 10 de agosto del 2023, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, entre otros, resuelve lo siguiente:

"(...).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REHABILITACIÓN Y PREPARACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, EN LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS Y MUSEOS DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO, QUE PERMITAN MITIGAR EL RIESGO E IMPACTO ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO, EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Procedimiento de Selección	: Contratación Directa N° 002-2023-UE005-PENLVMPCI.
Objeto de la convocatoria	: CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA REHABILITACIÓN Y PREPARACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, EN LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS Y MUSEOS DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO, QUE PERMITAN MITIGAR EL RIESGO E IMPACTO ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO, EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.
Sistema de contratación	: Suma Alzada.
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios.
Valor estimado	: S/ 2'336,340.06 (Dos Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Trescientos Cuarenta con 06/100 Soles)
Modalidad de ejecución contractual	: No aplica.
Fórmula de reajuste	: No aplica.
Contratación	: Ítem.
Plazo de Ejecución	: 90 días calendario.

"(...)".

Que, mediante Informe N° 000381-2023-LOG-UE005/MC, de fecha 10 de agosto del 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones solicita a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque la "APROBACION DE BASES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 002-2023-UE005-PENLVMPCI PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA REHABILITACIÓN Y PREPARACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, EN LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS Y MUSEOS DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO, QUE PERMITAN MITIGAR EL RIESGO E IMPACTO ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO, EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"; del mismo modo, tenemos que, del informe se desprende lo siguiente:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

"(...).

... en aplicación de lo que establece el numeral 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la presente contratación se encuentra a cargo del Órgano Encargado de las Contrataciones:

"43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario."

(El subrayado es agregado).

Solicitar se sirva aprobar las Bases Administrativas para el procedimiento de selección de Contratación Directa, el mismo que adjunto al presente debidamente suscrito.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

(...)"

Que, de conformidad con el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, se establece que se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: **"El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras"**;

Que, la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, establece en el acápite e), sub apartado 2.2.1.1., apartado 2.2.1., numeral 2.2., respecto a las funciones del Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, que sus funciones, entre otras, son las siguientes: **e) Aprobar los expedientes de contratación y las bases administrativas de los procesos de selección;**

Que, mediante Proveído N° 001185-2023-UE005/MC, de fecha 10 de agosto del 2023, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp Lambayeque solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la presente resolución;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000082-2022-DM/MC;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 002-2023-UE005-PENLVMPCI PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA REHABILITACIÓN Y PREPARACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, EN LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS Y MUSEOS DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO, QUE PERMITAN MITIGAR EL RIESGO E IMPACTO ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO, EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, solicitadas por el Órgano Encargado de las Contrataciones mediante Informe N° 000381-2023-LOG-UE005/MC, de fecha 10 de agosto del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro del proceso de publicación de la contratación directa.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Oficina de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA

UE 005- NAYLAMP